

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 011-2022-OCI/0202-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
PUNO, PUNO, PUNO**

**EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA  
PROFESIONAL DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL ALTIPLANO - DEPARTAMENTO DE  
PUNO**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA A  
OCTUBRE 2022**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 3 AL 12 DE OCTUBRE DE 2022**

**TOMO I DE I**

**PUNO – PERÚ  
2022**

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2022-OCI/0202-SCC**

**EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA A OCTUBRE 2022**

---

### **ÍNDICE**

---

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	23
IX.	CONCLUSIÓN	23
X.	RECOMENDACIÓN	23
	APÉNDICE N° 1	24

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2022-OCI/0202-SCC**

### **EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**

#### **HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN DE OBRA A OCTUBRE 2022**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano - UNA Puno mediante oficio n.° 0765-2022-OCI-UNA-PUNO de 4 de octubre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0202-2022-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno”, se viene realizando de conformidad con el expediente técnico aprobado, disposiciones internas y la normativa aplicable.

##### **2.2 Objetivo específico**

**Hito de control n.° 1:** Ejecución de obra a octubre 2022.

- Determinar si la ejecución y supervisión de obra se realiza de acuerdo con el Expediente Técnico, aprobado, disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno”, en adelante la “Obra”, y que ha sido ejecutado del 4 al 12 de octubre de 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional del Altiplano - UNA Puno, en adelante la “Entidad”, y de la ejecución de la referida Obra, ambas ubicados en el distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL**

Mediante Resolución Rectoral n.° 2044-2021-R-UNA de 25 de octubre de 2021 se aprobó el expediente técnico actualizado de costos, correspondiente al componente: “Infraestructura académica funcional y suficiente del PIP “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno” con Código Único de Inversión - CUI n.° 2338276; a cargo de la Universidad Nacional del Altiplano - UNA Puno, monto de inversión: S/ 6 258 029,45; plazo de ejecución: 450 días calendario (15 meses); modalidad de ejecución: Por Administración Directa.

Asimismo, durante la ejecución de la obra se realizó la reubicación del Proyecto de Inversión Pública (PIP) “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la UNA - Departamento de Puno”, CUI n.º 2338276 (Componente Infraestructura), a la zona de las antiguas residencias, sector que en el Plan Urbano considera como Zona de Renovación Urbana, considerando la proximidad con los pabellones académicos de Antropología y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado mediante la Resolución Rectoral n.º 1076-2022-R-UNA de 1 de junio de 2022.

Esta reubicación trajo como consecuencia la modificación del expediente técnico n.º 01 con un presupuesto modificado de S/ 6 258 029,45 y un plazo de ejecución de 510 días calendario (17 meses) aprobado mediante la Resolución Rectoral n.º 1620-2022-R-UNA de 5 de agosto de 2022.

Asimismo, de acuerdo al reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI del MEF se tiene un devengado acumulado de S/ 2 087 903,091 y un avance financiero acumulado de 31,20% al 11 de octubre de 2022.

Asimismo, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno designó los servicios del Residente y Supervisor de la obra para la respectiva ejecución de obra.

Siendo así, el proceso de ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno”, objeto del Control Concurrente, se inició el 6 de diciembre de 2021<sup>1</sup> y se encontró programado su culminación para el 28 de febrero de 2023<sup>2</sup>; no obstante, se tuvo una paralización y/o suspensión del 1 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2022, es así que previa a la reubicación de la obra el 1 de junio de 2022, se ha reiniciado con la ejecución de obra, teniendo como fecha de culminación programada el 29 de abril de 2023<sup>3</sup>, estando su ejecución y supervisión a cargo de la Oficina de Ejecución de Inversiones y de la Oficina de Supervisión de Inversiones de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, ubicadas en la Av. Floral 1153, de la ciudad de Puno, provincia de Puno, región de Puno.

Respecto a la ejecución financiera y trámites administrativos de la Obra, intervienen las oficinas de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad, Administración, Asesoría Jurídica, que se encuentran en el Edificio de Educación Continua, de la ciudad de Puno, provincia de Puno, región de Puno.

A continuación, se presenta la información respecto a la ejecución de la Obra.

**Cuadro n.º 1**

<b>FICHA TÉCNICA DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>					
<b>Departamento:</b>	Puno	<b>Provincia:</b>	Puno	<b>Distrito:</b>	Puno
<b>Código INFOBRAS:</b>	107910		<b>Código Único:</b>	2338276	
<b>Obra:</b>	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - DEPARTAMENTO DE PUNO				
<b>Entidad:</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO				
<b>Sector:</b>	GOBIERNO LOCAL				

<sup>1</sup> Fecha de inicio de obra.

<sup>2</sup> Considerando el plazo de ejecución de 450 días calendario.

<sup>3</sup> Considerando el plazo de ejecución de 510 días calendario.

<b>Exp. Técnico Elaborado por:</b>	YONY FRANCISCO LAURENTE VARGAS		<b>RUC:</b>	10440747715	<b>Resol. Aprob. Exp. Tec.:</b>	RR n.º 1620-2022-R-UNA	
<b>GENERALES</b>							
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						
<b>Valor en Expediente Técnico</b>	<b>Monto (S/.):</b>	6 258 029,45	<b>Fecha:</b>	01 DE SETIEMBRE 2021			
<b>Valor presupuestado Ejecución</b>	<b>Monto (S/.):</b>	2 087 903.09	<b>Fecha:</b>	10 DE OCTUBRE 2022			
<b>Residente de Obra</b>	<b>Nombres y Apellidos:</b>	1. DARWIN DEZA RAMOS 2. YONY FRANCISCO LAURENTE VARGAS 3. RONALD RAÚL QUISPE CONDORI					
	<b>Profesión:</b>	INGENIERO CIVIL INGENIERO CIVIL INGENIERO CIVIL	<b>Nº Colegiatura:</b>	128272 256722 149391			
<b>Supervisor / Inspector</b>	<b>Nombres y Apellidos:</b>	AMADEO ARTURO MONTESINOS BALLADARES					
	<b>Profesión:</b>	INGENIERO CIVIL	<b>Nº Colegiatura:</b>	68108			
<b>Metas Físicas según Expediente Técnico:</b>	* AREA CONSTRUIDA 1ER. NIVEL : 482,53 M2. * AREA CONSTRUIDA 2DO. NIVEL : 503,22 M2. * AREA CONSTRUIDA 3ER. NIVEL : 524,22 M2. * AREA CONSTRUIDA 4TO. NIVEL : 481,64 M2. * AREA CONSTRUIDA 5TO. NIVEL : 305,21 M2. * AREA TOTAL CONSTRUIDA : 481.64 M2.						
<b>PLAZOS</b>							
<b>Plazo Contractual de Obra</b>	<b>Fecha Inicio:</b>	6 DE DICIEMBRE DE 2021	<b>Fecha Fin:</b>	28 DE FEBRERO DE 2023	<b>Nº Días:</b>	450	
<b>Reducción de Plazo</b>	<b>Fecha Fin Con Reducción Nº[...]:</b>					<b>Nº Días:</b>	
<b>Suspensión de Plazo</b>	<b>Fecha Inicio:</b>	1 DE ENERO DE 2022	<b>Fecha Fin:</b>	31 DE MAYO DE 2022	<b>Nº Días:</b>	151	
<b>Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.º 01)</b>	<b>Fecha Fin Con Ampliación Nº 01:</b>	23 DE ABRIL DE 2023				<b>Nº Días:</b>	60
<b>Plazo Vigente de obra</b>	<b>Fecha Inicio Contractual:</b>	6 DE DICIEMBRE DE 2021	<b>Fecha Fin Vigente:</b>	23 DE ABRIL DE 2023	<b>Nº Días:</b>	510	
<b>ADQUISICIONES DE MATERIALES Y ALQUILER DE EQUIPOS</b>							
<b>Adquisición de Materiales o Alquiler de Equipos</b>	<b>Descripción de material:</b>	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2"X9M - 3800 VAR, 3/8"X9M - 5300 VAR, 5/8"X9M - 400 VAR, 1/4"X9M - 1 100 VAR Y 1"X9M - 50 VAR. GRADO 60			<b>Monto (S/):</b>	345 530,38	
		VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/4"x9 M				114 890,00	
		MADERA TORNILLO (CEDRELINGO CATENIFORMIS) 360 UND. DE DIFERENTES MEDIDAS				28 604,00	
		AGREGADO GRUESO DE 1" - 810 M3 Y ARENA GRUESA - 660 M3 PARA CONCRETO.				82 320,00	
		CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IPX42.50 KG - 8 000 BOL.				187 440,00	

		VARILLA DE FIERRO CORRUGADO 6MMX9 M - 1 000 VAR, 1/2"X9M - 750 VAR, 3/8"X9M - 1 900 VAR, 5/8"X9M - 890 VAR, 3/4"X9M - 825 VAR, 1"X9 M - 340 VAR.		255 136,20
<b>Descripción de Equipo:</b>		ALQUILER COMPRESORA NEUMATICA 90-185 CPM	<b>Monto (S/):</b>	34 900,00
		80 H-M ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA CAT 325 D		25 900,00
		240 VIAJES CAMION DE VOLQUETE MARCA VOLVO F12 15M3		34 890,00
<b>RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>				
<b>Recepción de Obra</b>	<b>Fecha de Culminación de Obra:</b>		<b>Fecha de suscripción de Acta de recepción:</b>	
<b>Liquidación de Contrato de Obra</b>	<b>Fecha aprobación entidad:</b>		<b>Monto final de liquidación:</b>	
	<b>Avance Final</b>	<b>Físico %:</b>		
		<b>Financiero%:</b>		
<b>Observaciones:</b>	LA OBRA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN.			
<b>FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>				
<b>Entidad Encargada de Operación y Mantenimiento:</b>		<b>Documento de Designación:</b>		<b>Fecha de designación:</b>

Fuente: Documentación recabada de la obra.

Elaborado por: Comisión de control.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 1: Ejecución de obra a octubre 2022, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno", las cuales se exponen a continuación:

### 1. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01, PONDRÍA EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO, LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE LA OBRA.

#### a) Condición

Mediante oficio n.º 985-2022-J-UEI-UNAP de 23 de agosto de 2022, Wilber Fernando Cayro Rojas, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remitió al Órgano de Control Institucional, entre otros documentos, la Resolución Rectoral n.º 2044-2021-R-UNA de 25 de octubre de 2021, mediante el cual se aprueba el expediente técnico actualizado de costos, correspondiente al componente: "Infraestructura académica funcional y suficiente del PIP "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno", con Código Único de Inversión - CUI n.º 2338276, por un monto actualizado de inversión de S/ 6 258 029,45, con un plazo de ejecución de 450 días calendario, cuya ejecución será bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, inicialmente aprobado mediante la Resolución Rectoral n.º 3497-2019-R-UNA.

Es así, una vez aprobado el expediente técnico de la obra, se inicia con la ejecución de la obra el 6 de diciembre de 2021, durante la ejecución surgen inconvenientes para la colocación de material excedente de excavación, almacenes, accesos, por lo que el director de la Escuela Profesional de Arte, solicita la reubicación de la Obra mediante oficio n.º 0143-2021-DE-EP-ARTE-FCS-UNA de 22 de diciembre de 2021, en consecuencia mediante informe n.º 001-2022-DDR/RO-CDU-OEI-UNA-P de 7 de enero de 2022, el Residente de obra comunica la paralización de obra E.P. de Arte a partir del 1 de enero de 2022, por reubicación y reformulación del proyecto al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

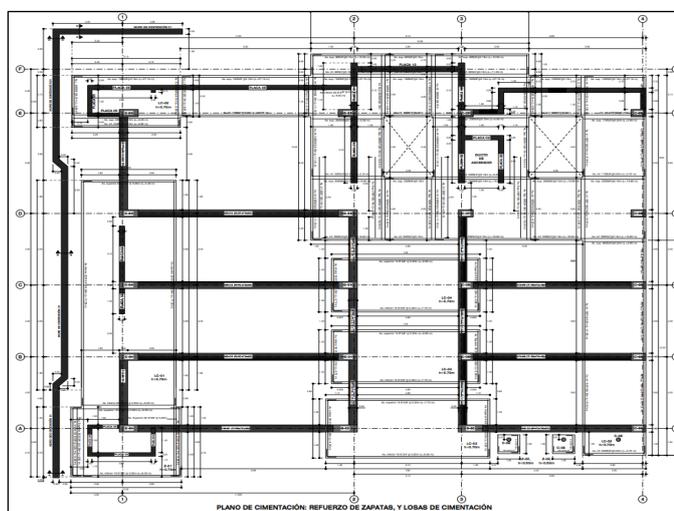
Seguidamente el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad, a través del oficio n.º 445-2022-J-UEI-UNAP de 12 de mayo de 2022 y acorde al informe n.º 009-2022-UNA-UEI/ARTE/YFLV de 11 de mayo de 2022, emitido por el Residente de obra, solicita la autorización de reubicación de la Obra.

Al respecto, se tiene el pronunciamiento favorable de la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Entidad, contenido en el informe n.º 001-2022-CSAPDU-UNA de 17 de febrero de 2022, la Sub Unidad de Estudios - Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el informe n.º 006-2022-IGC-SUE-UEI-UNAP de 17 de enero de 2021, con la opinión legal favorable emitida por la oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe legal n.º 593-2022-OAJ-UNA-PUNO de 19 de mayo de 2022.

En tal sentido, mediante la Resolución Rectoral n.º 1076-2022-R-UNA de 1 de junio de 2022, se aprueba la reubicación del PIP u Obra, con CUI n.º 2338276 (Componente infraestructura), a la zona de las antiguas residencias, sector que en el plan urbano considera como Zona de Renovación Urbana, considerando la proximidad con los pabellones académicos de Antropología y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales.

Por otro lado, mediante carta n.º 002-2022-UNAP-UEI-RO-RRQC de 27 de setiembre de 2022, Ronald Raúl Quispe Condori, residente de obra, remitió al Órgano de Control Institucional, entre otros documentos, el expediente técnico modificado n.º 01, del cual se presenta el plano de cimentación en la siguiente imagen.

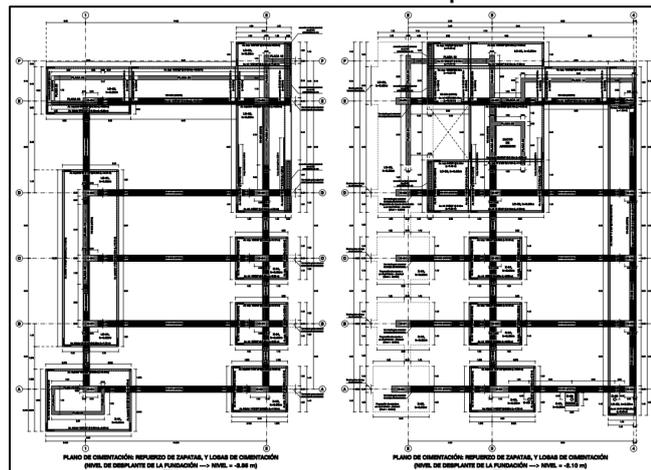
**Imagen n.º 1**  
**Plano de cimentación del expediente técnico modificado n.º 01**



Fuente: Plano de cimentación E-01 del expediente técnico modificado n.º 01

Asimismo, de la visita realizada a la Obra el 4 de octubre de 2022, registrado en el acta n.° 001-2022-OCI-UNA-PUNO-SCC de 4 de octubre de 2022, el Residente de obra hace entrega a la comisión de control el expediente técnico inicial aprobado mediante la Resolución Rectoral n.° 2044-2021-R-UNA de 25 de octubre de 2021, suscrito por el proyectista; de la revisión a la documentación entregada, se tiene el plano de cimentación que se presenta en la siguiente imagen.

**Imagen n.° 2**  
**Plano de cimentación inicial aprobado**



Fuente: Plano de cimentación E-01 del expediente técnico inicial aprobado

Teniendo el expediente técnico inicial y el expediente técnico modificado n.° 01 aprobados se procedieron a la revisión de los planos y el estudio Geofísico, Geotécnico y Geoestructural para la capacidad portante del suelo de fundación, específicamente para la verificación de la Cimentación en donde se ha encontrado modificaciones respecto a las dimensiones de las zapatas y losas de cimentación, así como en los espesores, todo esto debido a la variación de la capacidad portante del suelo de fundación.

Al respecto, producto del análisis realizado por la comisión de control a los metrados y presupuesto de obra, se llegó a la conclusión de que el presupuesto del expediente técnico modificado n.° 01 no tiene variación respecto al presupuesto de obra del expediente técnico inicial aprobado; por lo que, se verificó una muestra de los metrados de las partidas de concreto armado, en la cual se evidenció que los nuevos metrados modificados no se consideró en el presupuesto del expediente técnico modificado n.° 01, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.

**Cuadro n.° 2**  
**Comparativo de metrados y presupuesto de obra del expediente técnico inicial y el expediente técnico modificado n.° 01 aprobados**

Presupuesto Inicial de Obra						Presupuesto Modificado n.° 01		
Ítem	Descripción de Partida	Unidad	Metrado	Precio Unitario	Parcial S/	Metrado <sup>4</sup>	Parcial S/	Diferencia
<b>02.03.</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>							
<b>02.03.01.</b>	<b>ZAPATAS AISLADAS</b>							
02.03.01.01.	Zapatas aisladas: Concreto f <sub>c</sub> =210 Kg/Cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	37,20	368,08	13 692,58	15,88	5 845,11	7 847,47

<sup>4</sup> Los metrados que aparecen en esta columna se encuentra en los metrados del expediente técnico modificado n.° 01 aprobado, pero no han sido considerados para el cálculo del presupuesto de obra del expediente técnico modificado n.° 01.

Presupuesto Inicial de Obra						Presupuesto Modificado n.º 01		
Ítem	Descripción de Partida	Unidad	Metrado	Precio Unitario	Parcial S/	Metrado <sup>4</sup>	Parcial S/	Diferencia
02.03.01.02.	Zapatas aisladas: Encofrado y Desencofrado	m2	56,16	70,91	3 982,31	18,64	1 321,76	2 660,54
02.03.01.03.	Zapatas aisladas: Acero Grado 60 Fy =210 Kg/Cm2	Kg.	2 389,32	5,97	14 264,24	1 064,74	6 356,50	7 907,74
<b>02.03.02.</b>	<b>LOSA DE CIMENTACIÓN</b>							
02.03.02.01	Losa de Cimentación: Concreto f'c=210 kg/m2		109,09	391,98	42 761,10	229,55	89 979,01	-47 217,91
02.03.02.02	Losa de Cimentación: Encofrado y desencofrado	m2	122,49	70,91	8 685,77	153,16	10 860,58	-2 174,81
02.03.02.03	Losa de Cimentación: Acero Grado 60 Fy =210 Kg/Cm2	Kg.	12 027,06	5,97	71 801,55	26 138,74	156 048,28	-84 246,73
<b>02.03.03</b>	<b>VIGAS DE CIMENTACIÓN</b>							
02.03.03.01	Losa de cimentación: Concreto f'c=210 kg/m2	m3	55,64	359,87	20 023,17	27,25	9 806,46	10 216,71
02.03.03.02	Losa de cimentación: Encofrado y desencofrado	m2	278,22	61,64	17 149,48	108,54	6 690,41	10 459,08
02.03.03.03	Losa de cimentación: Acero Grado 60 Fy =210 Kg/Cm2	Kg.	12 200,54	5,97	72 837,22	12 834,95	76 624,65	-3 787,43
<b>02.03.04</b>	<b>SOBRECIMENTOS REFORZADOS</b>							
02.03.04.01	Sobrecimientos reforzados: Concreto f'c=210 kg/m2	m3	38,35	451,01	17 296,23	38,35	17 296,23	0,00
02.03.04.02	Sobrecimientos reforzados: Encofrado y desencofrado	m2	446,37	53,77	24 001,31	446,37	24 001,31	0,00
02.03.04.03	Sobrecimientos reforzados: Acero Grado 60 Fy =210 Kg/Cm2	Kg.	1 973,49	6,00	11 840,94	1 973,49	11 840,94	0,00
<b>02.03.05</b>	<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>							
02.03.05.01	Muros de contención: Concreto f'c=210 kg/m2	m3		451,01		61,78	27 863,40	-27 863,40
02.03.05.02	Muros de contención: Encofrado y desencofrado	m2		53,77		242,35	13 031,16	-13 031,16
02.03.05.03	Muros de contención: Acero Grado 60 Fy =210 Kg/Cm2	Kg.		6,00		4 521,22	27 127,32	-27 127,32
<b>02.03.06</b>	<b>PLACAS VERTICALES</b>							
02.03.06.01	Placas verticales: Concreto f'c=210 kg/m2	m3	145,00	442,88	64 217,60	145,00	64 217,60	0,00
02.03.06.02	Placas verticales: Encofrado y desencofrado	m2	1 140,64	61,18	69 784,36	1 140,64	69 784,36	0,00
02.03.06.03	Placas verticales: Acero Grado 60 Fy =210 Kg/Cm2	Kg.	18 199,13	6,19	112 652,61	27 054,90	167 469,83	-54 817,22
<b>02.03.07</b>	<b>PLACAS INCLINADAS</b>							
02.03.07.01	Placas inclinadas: Concreto f'c=210 kg/m2	m3	62,14	476,67	29 620,27	65,63	31 283,85	-1 663,58
02.03.07.02	Placas inclinadas: Encofrado y desencofrado	m2	649,93	121,28	78 823,51	649,93	78 823,51	0,00
02.03.07.03	Placas inclinadas: Acero Grado 60 Fy =210 Kg/Cm2	Kg.	7 881,69	6,19	48 787,66	7 453,15	46 135,00	2 652,66
	<b>TOTALES: S/</b>				<b>722 221,91</b>		<b>942 407,26</b>	<b>-220 185,35</b>

Fuente: Expediente técnico inicial aprobado mediante R.R. n.º 2044-2021-R-UNA de 25 de octubre de 2021 y expediente técnico modificado n.º 01 aprobado mediante R.R. n.º 1620-2022-R-UNA de 5 de agosto de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

En el cuadro que antecede se evidencia que se tiene una variación presupuestal entre el presupuesto de obra del expediente técnico inicial y Expediente técnico modificado n.º 01 aprobados de S/ 220 185,35 este monto indica que una vez realizado la modificación del expediente técnico inicial en lo que se refiere a la cimentación se incrementa el presupuesto de obra en las partidas analizadas, pero al realizar la verificación de las partidas del presupuesto de obra del expediente técnico modificado n.º 01, no se advierte que se haya realizado la variación de la misma, manteniéndose en el mismo presupuesto inicial aprobado de S/ 6 258 029,45, el mismo es un riesgo para la ejecución y culminación de la Obra, por partidas que no variaron el presupuesto, no obstante, de haber sido modificado en el Expediente técnico modificado n.º 01.

## b) Criterio

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- **Directiva n.º 002-2014-UNA-PUNO - “Procedimientos para la Formulación de - expedientes técnicos de obras por Administración Directa” aprobada mediante la Resolución Rectoral n.º 2621-2014-R-UNA de 31 de julio de 2014.**

### **“ARTÍCULO 5.- DEFINICIONES**

*Modificaciones de Expediente Técnico de Obra: Las modificaciones que se presentan durante la formulación del expediente técnico de obra por administración directa son: necesarias o innecesarias, llamados servicios adicionales o deductivos en la normativa de contratación pública; en el alcance, que son disminuciones o ampliaciones, denominadas servicios deductivos o nuevos en la normativa de contratación pública, que tienen como origen la menor o mayor cantidad de recursos económicos con que pueda contar la Universidad. Asimismo, se presentan modificaciones en el plazo de formulación y presupuesto que pueden ser ampliaciones o reducciones; y de la calidad que pueden ser mejoramientos o disminuciones.*  
(...)

### **ARTÍCULO 6.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

*Siendo la presente Directiva un documento de Gestión que estará. en permanente proceso de mejoramiento y de actualización a las nuevas corrientes de la administración pública, todas las Unidades Orgánicas de la Universidad que intervengan en el proceso de elaboración de expedientes técnicos de obra por administración directa, tendrán como función y responsabilidad adicional ejercer labores de seguimiento y control que permitan perfeccionar su contenido y aplicación.*

*El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones emanadas en la presente Directiva, dará lugar a responsabilidades de carácter administrativo, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan, establecidas en la normatividad vigente*

*Además de las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la Universidad aprobadas, por medio de la presente Directiva se precisarán o adicionarán las siguientes:*  
(...)

#### **Unidad de Supervisión**

*Revisa el contenido de los Expedientes Técnico en la fase de elaboración y/o. estudio. Así mismo otorga la conformidad para su aprobación en la instancia correspondiente.*

#### **Unidad de Estudios y Proyectos**

Formular el Planteamiento Técnico de las alternativas de solución y Planteamiento Técnico de la Obra a nivel de proyecto a partir de los estudios de pre inversión remitidos por la OGPD de la UNA., que ejecutará La OFICINA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES por administración Directa Jefe De Estudios y Proyectos El jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, es el encargado de organizar, controlar la formulación de los expedientes técnicos, así como de las órdenes que pueda emitir el Jefe de la Oficina de Arquitectura y Construcciones relacionadas a la formulación del expediente técnico de obra Tendrá como funciones las siguientes:

- Planificar los Proyectos Arquitectónicos
  - Organizar el personal a su cargo
  - Control de los anteproyectos.
  - Verificar la ejecución de planos del anteproyecto.
  - Verificar el avance de los proyectos.
  - Programación y elaboración de los proyectos de Infraestructura y expedientes técnicos.
  - Proporcionar las copias de los expedientes técnicos de las obras a ejecutarse a las instancias correspondientes
  - Otras funciones que le asigne la Jefatura
- (...)

#### **ARTÍCULO 8.- REQUISITOS PARA EL INICIO**

(...)

##### **Trabajo de Campo:**

(...)

##### **Trabajo de Gabinete**

##### c) Aspectos técnicos

- **Metrados:** Se deberá efectuar una planilla de metrados detallados, analizando por separado cada estructura de todas las partidas contempladas en el Expediente Técnico. La sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos.
- **Presupuesto de Obra:** Para el cálculo del presupuesto se usará el software S10, con la base de datos correspondiente.  
El Jefe de proyecto y los proyectistas son responsables que las partidas consideradas en el expediente técnico sean suficientes o necesarias para la correcta ejecución y aseguren la calidad del proyecto”.

- **Directiva n.º 001-2018-UNA-PUNO “Procedimientos para la ejecución y supervisión de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa”, aprobado mediante la Resolución Rectoral n.º 1294-2018-UNA de 23 de mayo de 2018.**

##### **“Artículo 27º .- Procedimiento para el trámite de modificaciones del proyecto de inversión durante la fase de ejecución:**

En todos los casos, las modificaciones deberán ser solicitadas previas a su ejecución por el responsable de su ejecución; la misma que dependiendo del caso deberá contener mínimamente: Memoria Descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, etc. y en caso de corresponder el informe favorable del titular del proyecto (Unidad de Estudios y Proyectos la OEI).

La Oficina de Supervisión de Infraestructura emitirá pronunciamiento respecto a la procedencia de la solicitud, de considerarla favorable, remitirá el expediente a la jefatura OEI para su trámite de aprobación final ante la instancia superior del mismo nivel que aprobó el expediente técnico.

El caso de modificaciones por variación de plazo de ejecución, podrá fundamentarse en las siguientes causales:

1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) Debidamente comprobados.
2. Demora en las habilitaciones presupuestales.
3. Ejecución de obras complementarias y modificaciones al proyecto.
4. Paralizaciones aprobadas formalmente.

*El residente deberá generar las solicitudes de ampliaciones de plazo, inmediatamente de producida la causal que lo genere y dentro del plazo de ejecución vigente. Sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique el Calendario de ejecución de Obra, de manera que represente demora en la terminación del proyecto, Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica”.*

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos pondrían en riesgo la disponibilidad del presupuesto para la ejecución y culminación de la Obra.

**2. SE ENCONTRÓ 4 457 BOLSAS DE CEMENTO ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD, QUE TENDRÍAN MÁS DE 9 MESES DE ALMACENADOS EN LA OBRA DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD, VIDA ÚTIL Y LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.**

**a) Condición**

De acuerdo al Contrato n.º 055-2021-OL/DGA-UNA-PUNO, Contratación de Cemento Puzolánico Tipo IP (Según ficha técnica aprobada por el OSCE), derivado de la Subasta Inversa Electrónica n.º 21-2021-UNDA-1 (Primera Convocatoria), Ítem N° 01, celebrado entre la Universidad Nacional del Altiplano Puno y Grupo Santa Fe S.A.C., suscrito entre las partes el 22 de diciembre de 2021, la Entidad adquirió 8 000 bolsas de cemento, cuyos detalles e importe se muestran a continuación en el siguiente cuadro.

**Cuadro n.º 3**  
**Contratación de Cemento Portland Tipo IP**

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/	Marca	Procedencia
1	8 000,00	Bolsas	Cemento Portland puzolánico Tipo IP (Según ficha técnica aprobada por el OSCE)	23,43	187 440,00	Frontera	Nacional
<b>TOTAL:</b>					<b>187 440,00</b>		

Fuente: Contrato n.º 055-2021-OL/DGA-UNA-PUNO de 22 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, en la Clausula Quinta: Del plazo de ejecución de la prestación del contrato, indica textualmente, “(...) El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato (...)”.

Por otro lado, en cumplimiento del contrato antes mencionado mediante la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.º 0001804 de 27 de diciembre de 2021 el Contratista Grupo Santa Fe S.A.C. realiza el internamiento de las 8 000 bolsas de cemento portland Tipo IP al almacén de obra el 30 de diciembre de 2021.

Por otro lado, la ejecución de obra, se inició el 6 de diciembre de 2021, y, por motivos que el director de la Escuela Profesional de Arte mediante oficio n.° 0143-2021-DE-EP-ARTE-FCS-UNA de 22 de diciembre de 2021, solicitó la reubicación de la Obra, el residente de obra mediante informe n.° 001-2022-DDR/RO-CDU-OEI-UNA-P de 7 de enero de 2022, comunica la paralización de obra Escuela de Profesional de Arte a partir del 1 de enero de 2022, por reubicación y reformulación del proyecto al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; siendo el caso, que ha dicha fecha el cemento adquirido ya se encontraba almacenado en el almacén de la Obra.

Consecuentemente, mediante la Resolución Rectoral n.° 1076-2022-R-UNA de 1 de junio de 2022, se aprobó la reubicación del PIP u Obra, con CUI n.° 2338276 (Componente infraestructura), a la zona de las antiguas residencias y se reinicia la ejecución de la obra el 1 de junio de 2022.

Ahora bien, producto de la verificación física realizada a los almacenes de la Obra, se suscribió el Acta n.° 003-2022-OCI-UNA-PUNO-SCC de 10 de octubre de 2022, por la Comisión de Control y por Ronald Raúl Quispe Condori y Amadeo Arturo Montesinos Balladares, residente y supervisor de obra, respectivamente, donde se dejó constancia lo siguiente:

“(…)

**1. Visita al Almacén de obra n.° 4 costado del edificio de 15 pisos.**

Es así que junto al Almacenero de obra y el Supervisor de obra se visitó al almacén n.° 4 en la cual se encontró el material cemento portland tipo IP de 42.5 Kg. marca frontera, el mismo según el almacenero de obra se tiene dos tandadas una de fabricación 7/9/2022 y la otra tanda de fecha de fabricación 29/12/2021 el mismo que según verificación insitu se encuentra parcialmente endurecido, del mismo el almacenero de obra indica que del cemento de la tanda de fecha 29/12/2021 se tiene una cantidad de 4 457 bolsas que esta almacenado desde el 30/12/2021 que se detalla a continuación:

**Ingreso a la obra:**

30/12/2021 Adquisición de cemento portland tipo IP marca Frontera 8 000 Bolsas

**Salida de Cemento para obra:**

20/09/2022 al  
26/09/2022 Salida durante la ejecución de obra 236 Bolsas  
19/09/2022 al  
30/09/2022 Salida durante la ejecución de obra 7 Bolsas  
**Total Salida: 243 Bolsas**

**Prestamos:**

18/08/2022 Préstamo a la obra Cerco perimétrico 2 400 Bolsas  
05/08/2022 Préstamo a la obra Cerco perimétrico 700 Bolsas  
14/03/2022 Préstamo a la Obra C.E. la Raya 130 Bolsas  
27/04/2022 Préstamo a la obra plaza central Universidad 70 Bolsas  
**Total prestamos: 3 300 Bolsas**

**Total saldo de cemento de la tanda de fecha 29/12/2021 4 457 Bolsas**

Resumen del movimiento de almacén del material cemento portland Tipo IP

Ingreso 30/12/2021 (a)	Salida 30/09/2022 (b)	Saldo al 30/09/2022 (c)=a-b	Préstamo al 18/08/2022 (d)	Devolución 16/9/2022 (e)	Saldo de Préstamo no devuelto (f) = d-e	Total en Almacén g=(a-b-e)	Saldo de la tanda de 29/12/2021 h=(c-d)
------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------	--	----------------------------------	--

8 000	243	7 757	3 300	3035	265	4 852	4 457
-------	-----	-------	-------	------	-----	-------	-------

*De la cual se tiene un saldo de 4 457 bolsas de cemento que se encuentra en almacén, que según verificación de las bolsas de cemento se advierte que tienen como fecha de fabricación el 29/12/2021, asimismo según el documento orden de compra – guía de internamiento n.º 0001804 de 27/12/2021 dicho material ingresó en fecha 30/12/2021. (...)*

De la visita realizada al almacén de obra n.º 4, se encontró almacenada el material cemento portland puzolánico Tipo IP, conforme se evidencia en las siguientes imágenes.

**Imagen n.º 3**  
**Visita al almacén n.º 4 verificación de material cemento Portland Tipo IP marca Frontera**



**Fuente:** Verificación física a la obra realizada el 10 de octubre de 2022.  
**Elaborado por:** Comisión de control

**Imagen n.º 4**  
**Vista fotográfica donde se muestra la fecha de fabricación (29/12/2021) y vencimiento de material cemento Portland Tipo IP marca Frontera**



**Fuente:** Verificación física a la obra realizada el 10 de octubre de 2022.  
**Elaborado por:** Comisión de control

En tal sentido, de la verificación realizada al material cemento portland Tipo IP en el almacén n.º 4 de la obra, se ha constatado la existencia de 4 457 bolsas de cemento con fecha de recepción en almacén 30 de diciembre de 2021, asimismo, las bolsas de cemento registran una impresión que hace referencia a la fecha de producción de 29 de diciembre de 2021; por

tanto, tendría más de 9 meses de almacenados en la obra desde la fecha de recepción, y que para su utilización sería necesario realizar previamente las pruebas de control de calidad o podría realizarse su retiro de la obra.

**b) Criterio**

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.060 Concreto Armado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009 en el Diario Oficial El Peruano.**

**“CAPÍTULO 1  
REQUISITOS GENERALES**

**1.1. ALCANCE**

*1.1.1 Esta Norma fija los requisitos y exigencias mínimas para el análisis, el diseño, los materiales, la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, preesforzado y simple.*

**CAPÍTULO 3  
MATERIALES**

**3.1 ENSAYOS DE MATERIALES**

*3.1.1 La Supervisión o la autoridad competente podrá ordenar, en cualquier etapa de ejecución del proyecto, el ensayo de cualquier material empleado en las obras de concreto, con el fin de determinar si corresponde a la calidad especificada.*

*3.1.2 El muestreo y los ensayos de materiales y del concreto deben hacerse de acuerdo con las Normas Técnicas Peruanas - NTP correspondientes.*

**3.2 CEMENTOS**

*3.2.1 El cemento debe cumplir con los requisitos de las NTP correspondientes.*

*3.2.2 El cemento empleado en la obra debe corresponder al que se ha tomado como base para la selección de la dosificación del concreto.*

*(...)*

**3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

*3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.*

*3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.*

*3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:*

*(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.*

*(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.*

*(...)*”

- **Expediente técnico modificado n.º 01 del proyecto de inversión pública “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano, Departamento de Puno”, Componente: “Infraestructura Académica Funcional y Suficiente”, aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 1620-2022-R-UNA de 5 de agosto de 2022.**  
“(…)”

#### **02.03.00 OBRAS DE CONCRETO ARMADO**

##### **GENERALIDADES.**

*La obra de concreto armado, construida por la unión de concreto con la armadura de acero, comprende en su ejecución una estructura temporal y otra permanente. La primera es el encofrado de uso provisional, que sirva para contener la masa de concreto en la primera etapa de endurecimiento y la segunda se refiere a la obra definitiva, donde interviene el cemento, agregados, agua armadura de acero y en el caso de losas aligeradas; el ladrillo hueco, agregándose eventualmente aditivos.*

*Para cada elemento diferente de concreto se indicará su calidad que se acostumbre fijar mediante la resistencia a la rotura ( $f'c$ ) en cilindros a los 28 días.*  
“(…)”

##### **MATERIALES:**

###### **a) Cemento.**

*El cemento a usar será el Portland tipo IP, de acuerdo a la clasificación usada, normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.5 kilos, el peso no debe tener una variación de más del 1% del peso indicado.*

*Se permitirá el uso de cemento a granel, siempre y cuando sea del tipo IP y su almacenamiento sea el apropiado para que no se produzca cambios en su composición y sus características físicas.*

*El Supervisor controlará la toma de muestras correspondientes de acuerdo a las Normas ASTM-C-595 para asegurar su buena calidad, en términos generales, el cemento no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse debidamente ya sea en bolsas o en silos en forma tal que no sea afectado por la humedad, por agua libre o la del medio ambiente. Se debe controlar el envío a laboratorios especializados para la realización de las pruebas físicas indicadas en dichas normas en forma periódica”.*

###### **c) Consecuencia:**

La existencia de bolsas de cemento almacenados en la Obra, por más de nueve meses desde su recepción, pondrían en riesgo la calidad, vida útil y la culminación de la Obra.

### **3. LA OBRA NO CUENTA CON PREVENCIÓN DE RIESGO QUE ESTÁ CONSIDERADA EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE SE PRODUZCA ACCIDENTES DEL PERSONAL DE OBRA Y/O DE TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

#### **a) Condición**

Mediante carta n.º 003-2022-UNAP-UEI-RO-RRQC de 27 de setiembre de 2022, Ronald Raúl Quispe Condori, residente de obra, remitió el Expediente técnico modificado n.º 01, del proyecto de inversión pública “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano, Departamento de Puno”, Componente: “infraestructura académica Funcional y suficiente”, aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 1620-2022-R-UNA de 5 de agosto de 2022”; de la revisión realizada

al ítem 3.5 Desagregado de Presupuesto analítico - Costo Indirecto<sup>5</sup> del expediente técnico modificado n.º 01, se advierte que en el presupuesto Analítico ejecución de obra del proyecto Costos indirectos, se consideró al personal Prevencionista de riesgos, tal como observa en el siguiente cuadro.

**Cuadro n.º 4**

**Desagregado de costos indirectos – Gastos Generales, que incluye al Prevencionista de riesgos**

<b>COSTO DE GASTOS GENERALES</b>								
<b>PARTIDA ESPECÍFICA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Nº DE MESES</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	
<b>2.6.2.2.2.3</b>	<b>1.- PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR</b>							<b>351,226.89</b>
2.6.2.2.2.3	Residente de Obra	Meses	1.00	17.00	5,450.00	92,650.00		
2.6.2.2.2.3	Especialista Estructuras	Meses	0.50	4.00	4,000.00	8,000.00		
2.6.2.2.2.3	Especialista Arquitectura	Meses	0.50	2.00	4,360.00	4,360.00		
2.6.2.2.2.3	Especialista en Inst. eléctricas	Meses	0.50	2.00	4,360.00	4,360.00		
2.6.2.2.2.3	Especialista Medio ambiental	Meses	0.50	10.00	3,500.00	17,500.00		
2.6.2.2.2.3	Prevencionista	Meses	1.00	17.00	2,180.00	37,060.00		
2.6.2.2.2.3	Asistente Técnico de Obra	Meses	1.00	17.00	2,180.00	37,060.00		
2.6.2.2.2.3	Asistente Administrativo	Meses	1.00	17.00	2,180.00	37,060.00		
2.6.2.2.2.3	Secretaria	Meses	1.00	1.00	1,744.00	1,744.00		
2.6.2.2.2.3	Chofer	Meses	1.00	1.00	1,848.00	1,848.00		
2.6.2.2.2.3	Maestro de Obra	Meses	1.00	17.00	2,636.17	44,814.89		
2.6.2.2.2.3	Almacenero de Obra	Meses	1.00	17.00	1,962.00	33,354.00		
2.6.2.2.2.3	Guardianes de Obra	Meses	1.00	17.00	1,848.00	31,416.00		

Fuente: Desagregado de presupuesto analítico – Costos indirectos del expediente técnico modificado n.º 01 aprobado mediante R.R. n.º 1620-2022-R-UNA de 5 de agosto de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

Por otro lado, realizada la verificación física a la Obra se suscribió el Acta n.º 003-2022-OCI-UNA-PUNO-SCC de 10 de octubre de 2022, por la Comisión de Control y por Ronald Raúl Quispe Condori y Amadeo Arturo Montesinos Balladares, residente y supervisor de obra, respectivamente, donde se dejó constancia lo siguiente:

“(…)

**1 Personal Profesional, técnico y obrero de la obra**

*Durante la visita se verificó el siguiente personal en obra presente y no presente:*

-	<i>Ronald Raúl Quispe Condori</i>	<i>Residente de obra</i>	<i>Presente</i>
-	<i>Amadeo Arturo Montesinos Balladares</i>	<i>Supervisor de obra</i>	<i>Presente</i>
-	<i>Bedmar Mendoza Carazas</i>	<i>Almacenero</i>	<i>Presente</i>
-	<i>Irenio Juvenal Hanco Cayllahua</i>	<i>Asistente técnico</i>	<i>No está presente</i>
-	<i>Paola Yadira Gutiérrez Mayhua</i>	<i>Asistente Administrativo</i>	<i>No está presente</i>
-	<i>Gloria Mery Ccalli Chino</i>	<i>Enfermera</i>	<i>No está Presente</i>
-	<i>Mayumi Lucero Inofuente Rodríguez</i>	<i>Prevencionista de riesgos</i>	<i>No está Presente</i>

*Asimismo, respecto al personal obrero se tomó vistas fotográficas del registro de asistencia del personal obrero que está ubicado sobre un pequeño mueble en la primera planta al ingreso principal de la oficina de Residencia de obra encontrándose un total de 20 obreros en lista presentes.*

<sup>5</sup> Documento que forma parte del expediente técnico modificado n.º 01 aprobado.

*Al respecto el Residente de obra indica: (...) el asistente técnico ya no labora en obra por vencimiento de contrato 31/09/2022, asistente administrativo se encuentra en comisión de servicio para seguimiento de documentos el cual cuenta con papeleta de salida, Enfermera se encuentra de turno en la obra del cerco perimétrico de la UNA, Prevencionista de riesgos que no se encuentra laborando en obra por vencimiento de contrato el 31/08/2022 para lo cual se remitió un documento solicitando la contratación del personal a reemplazar con cargo Prevencionista de riesgos a la entidad, para lo cual se adjunta copia de los siguientes documentos: Copia de informe de solicitud de contratación de Prevencionista de riesgos, papeleta de salida del asistente administrativo.  
(..)”*

Por lo tanto, tomando en cuenta que el Expediente técnico modificado n.º 01 considera la contratación de un prevencionista de riesgos por la duración total de la obra 17 meses calendario y además por la magnitud de la obra, es necesario y legal la contratación de este personal para la seguridad en obra, así como la prevención de accidentes de trabajo del personal de obra y de terceros.

#### **b) Criterio**

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- **Expediente técnico modificado n.º 01 del proyecto de inversión pública “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano, Departamento de Puno”, Componente: “Infraestructura Académica Funcional y Suficiente”, aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 1620-2022-R-UNA de 5 de agosto de 2022.**

“(..)

*3.5 Desagregado de Presupuesto Analítico – Costo Indirecto*

*Costo de Gastos Generales”*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.050 Seguridad Durante la Construcción, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009 en el Diario Oficial El Peruano.**

“(..)

#### **6. GLOSARIO.**

*Para efectos de la presente norma técnica deben tomarse en cuenta las siguientes definiciones:*

(..)

*6.32 Prevencionista: Persona con conocimientos y experiencia en prevención de riesgos laborales.*

*6.32.1 Jefe de prevención de riesgos: Prevencionista con estudios de diplomado o maestría en prevención de riesgos laborales certificados a nivel universitario y experiencia acreditada no menor a cinco años en obras de construcción, quién tendrá a su cargo la implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en la obra.*

(..)”

**c) Consecuencia**

Los hechos expuestos generarían el riesgo de la ocurrencia de accidentes del personal durante la ejecución de la obra y de terceros.

**4. FALTA DEL REGISTRO DIARIO EN ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, EL CONTROL DE MATERIALES Y LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

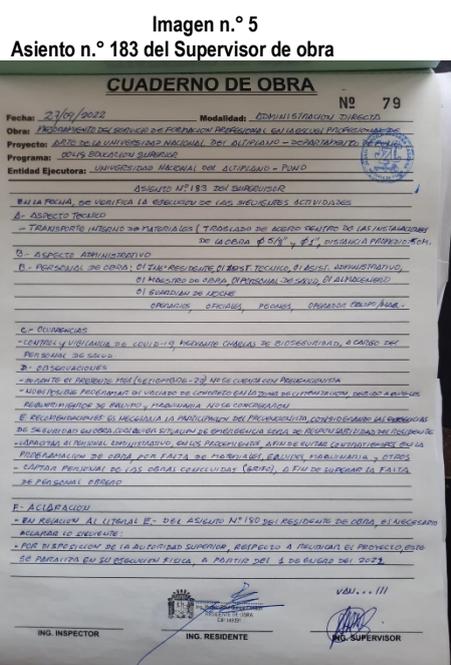
**a) Condición**

De la verificación realizada a la Obra el 6 de octubre de 2022, se suscribió el acta n.º 001-2022-OCI-UNA-PUNO-SCC de 6 de octubre de 2022, por parte de la Comisión de Control; Ronald Raúl Quispe Condori y Amadeo Arturo Montesinos Balladares, residente y supervisor de la Obra, respectivamente, en la cual se dejó constancia lo siguiente:

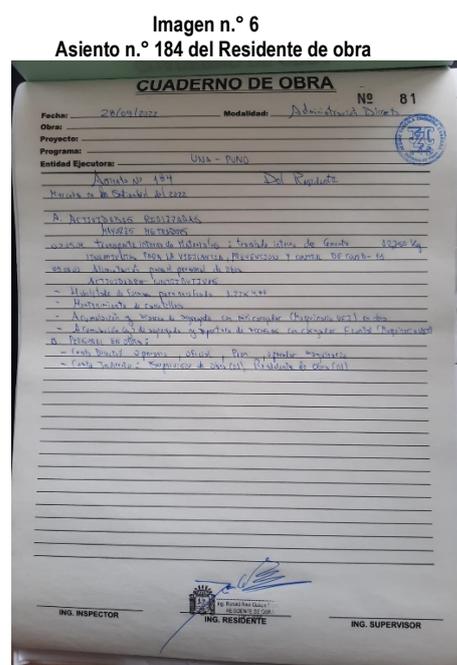
(...)  
2.- A continuación, se verifica la siguiente documentación:

- Cuaderno de obra n.º 3, 2 y 1, de lo cual se pasa a revisar el cuaderno n.º 3 desde el 11 de agosto de 2022 al 28 de setiembre de 2022, en los cuales se verifica que al folio 79, asimismo se verifica el asiento n.º 184 del Residente de 28/09/2022 folio 81, de los cuales se realiza tomas fotográficas (...).

En ese sentido, se constató que el Supervisor de obra Amadeo Arturo Montesinos Balladares, efectuó como último registro el asiento n.º 183 del supervisor de obra con fecha 27 de setiembre de 2022; asimismo, Ronald Raúl Quispe Condori, residente de obra, efectuó su último registro en el cuaderno de obra con el asiento n.º 184 de 28 de setiembre de 2022, ambos a folios 79 y 81 del tercer cuaderno de obra; tal como se aprecia en las siguientes imágenes:



Fuente: Asiento n.º 183 C. O. del Supervisor de obra



Fuente: Asiento n.º 184 del C.O. del Residente de obra.

Consiguientemente, se puede advertir que en el tercer cuaderno de obra, el Residente y Supervisor de la Obra no han registrado anotaciones en el cuaderno de obra, en el periodo del 29 de setiembre de 2022 al 5 octubre de 2022, para un adecuado control de la ejecución de la obra; al respecto, el Artículo 10° de la Directiva n.° 001-2018-UNA-PUNO dispone lo siguiente: “(...) Registrar diaria y obligatoriamente en Cuaderno de Obra las actividades desarrolladas y los recursos utilizados (cantidad de personal, materiales entrada y salida, avances por partida cuantificado, cantidad de combustible y lubricantes, cantidad de horas máquina y controles de calidad) (...)”.

Consecuentemente, del periodo 29 de setiembre de 2022 al 5 de octubre de 2022, no se tiene las anotaciones diarias en el cuaderno de obra del uso de cantidad de personal, materiales entrada y salida, avances por partida cuantificado, cantidad de combustible y lubricantes, cantidad de horas máquina y controles de calidad, lo cual no garantiza una adecuada comunicación, coordinación y control del proceso de ejecución de la Obra por parte del Residente y Supervisor de obra.

#### **b) Criterio**

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- **Directiva n.° 001-2018-UNA-PUNO "Procedimiento para la ejecución y Supervisión de obras por la Modalidad de ejecución Presupuestaria Directa", aprobada mediante Resolución Rectoral n.° 1294-2018-R-UNA de 23 de mayo de 2018.**

#### **Artículo 8°.- Definiciones**

##### **“CUADERNO DE OBRA.**

*Se entiende como Cuaderno de Obra al documento técnico, que permanecerá obligatoriamente en obra, en el que se anotará y registrará cronológicamente todas las incidencias y ocurrencias que se consideren necesarias, como el avance de los trabajos, las modificaciones que se produzcan, las consultas, órdenes y todo lo relacionado con la permanencia del personal, ingreso y salida diaria de materiales y horas de uso de equipos que intervienen en la obra.*

*El cuaderno de Obra deberá estar legalizado en todos sus tomos, foliado en todas sus páginas, visado por el Residente y el Supervisor; se anotará en original y tres copias (03); el original servirá para efectos de la liquidación de Obra y será anexado al informe final del mismo, la 1ra copia servirá para la presentación de los informes mensuales que elabora el Residente de Obra, la 2da. Copia para el Supervisor y la 3ra. Copia para el archivo del Residente”.*

#### **Artículo 10°.- Obligaciones del Residente de Obra**

“(…)”

- *Mantener permanentemente actualizado el file técnico*  
(…)
- *Mantener en obra y al día el cuaderno de obra.*
- *Registrar diaria y obligatoriamente en Cuaderno de Obra las actividades desarrolladas y los recursos utilizados (cantidad de personal, materiales entrada y salida, avances por partida cuantificado, cantidad de combustible y lubricantes, cantidad de horas máquina y controles de calidad).*  
(…)
- *En caso de incumplimiento de las obligaciones del residente y personal técnico administrativo se considerará falta administrativa y serán pasibles a las sanciones correspondientes”.*

**Artículo 11°.- Obligaciones del Supervisor**

“(…)

- Autorizar en cuaderno de obra los procedimientos constructivos solicitados por el Residente de obra.
- Coparticipar con el Residente de Obra en la conducción y administración de las obras, coadyuvando al cumplimiento de metas y objetivos.
- Revisar el file técnico y efectuar recomendaciones correspondientes”.

➤ **Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa aprobada con Resolución de Contralora n.° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.**

“Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa.

(…)

V.- En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”.

➤ **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006.**

“Norma G-30 Derechos y Responsabilidades

Artículo 33°.- Durante la ejecución de obras de edificación se debe llevar un cuaderno de obra.

“El cuaderno de obra es un documento con paginas numeradas que se mantiene en esta durante su ejecución, y en el cual se consignan las instrucciones y observaciones a la obra formuladas por los profesionales de las diversas especialidades del proyecto, el responsable de la obra, el supervisor técnico, y los inspectores de los organismos que autorizan las instalaciones”.

**c) Consecuencia**

Los hechos expuestos, afectarían la transparencia, el control de los recursos utilizados y la correcta administración de la ejecución de la Obra.

**5. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONE EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO OPORTUNO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.**

**a) Condición**

Mediante Resolución Rectoral n.° 2044-2021-R-UNA de 25 de octubre de 2021, se aprobó el expediente técnico de la Obra, con un plazo de ejecución inicial de 450 días calendario (15 meses).

Siendo así, el proceso de ejecución de la Obra se inició el 6 de diciembre de 2021, y se programó su culminación para el 28 de febrero de 2023<sup>6</sup>; sin embargo, durante la ejecución de obra se ha tenido paralización temporal por causales de reubicación y reformulación del proyecto u obra del 1 de enero hasta el 30 de mayo de 2022, comunicada por el Residente de

<sup>6</sup> Considerando el plazo de ejecución de 450 días calendario.

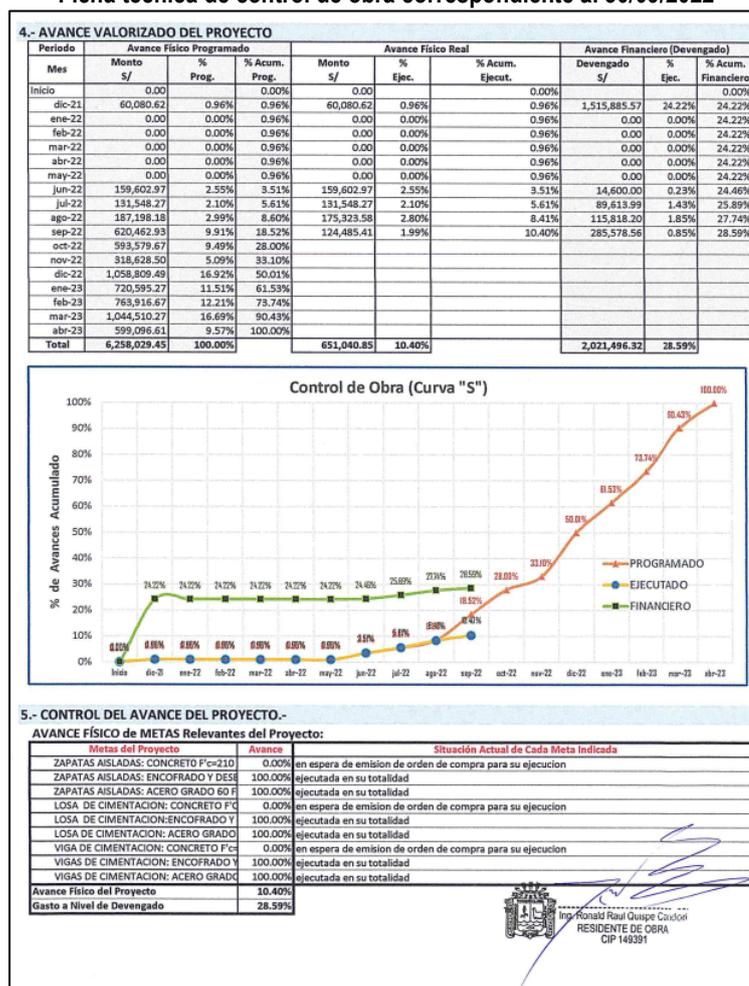
obra mediante informe n.° 001-2022-DDR/RO-CDU-OEI-UNA-P de 7 de enero de 2022, al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Asimismo, una vez aprobado la reubicación del proyecto u obra mediante la Resolución Rectoral n.° 1076-2022-R-UNA de 1 de junio de 2022, a la zona de las antiguas residencias, se aprueba el expediente técnico modificado n.° 01, mediante la Resolución Rectoral n.° 1620-2022-R-UNA de 5 de agosto de 2022, con una duración de 510 días calendario (17 meses).

En tal sentido, sin tener la aprobación del expediente técnico modificado n.° 01, se reinicia la ejecución de la obra en su nueva ubicación el 1 de junio de 2022 y en la actualidad se continua con su ejecución, teniendo como fecha de culminación vigente el 29 de abril de 2023.

Al respecto, mediante el acta n.° 001-2022-OCI-UNA-PUNO-SCC de 6 de octubre de 2022, el Residente de obra alcanza a la Comisión de Control la "Ficha técnica de control de obra" a 4 folios, el mismo que se encuentra suscrito por Ronald Raúl Quispe Condori, residente de obra, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

**Imagen n.° 7**  
**Ficha técnica de control de obra correspondiente al 30/09/2022**



Fuente: Ficha técnica de control de obra correspondiente al 30/09/2022.

Al respecto, de la revisión a su contenido; se advierte que, al mes de setiembre de 2022, la Obra tiene un avance programado acumulado del 18,52%; no obstante, producto de la verificación física realizada el 6 de octubre de 2022, los ejecutores de Obra el Residente y Supervisor de obra señalaron que el avance físico acumulado es de 10,40%, conforme se desprende del Acta n.º 001-2022-OCI-UNA-PUNO-SVC de 6 de octubre de 2022, suscrito por la Comisión de Control, Residente y Supervisor de obra; en ese sentido, la Obra se encuentra atrasada en un 8,12% que representa el 43,84% del avance programado.

## b) Criterio

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- **Directiva n.º 001-2018-UNA-PUNO "Procedimiento para la ejecución y Supervisión de obras por la Modalidad de ejecución Presupuestaria Directa", aprobada mediante Resolución Rectoral n.º 1294-2018-R-UNA de 23 de mayo de 2018.**

### **Artículo 13º.- Obligaciones del jefe de la Unidad de Obras**

*(...)*

- *Consolidar e informar mensualmente al nivel correspondiente los avances físicos y financieros de las obras".*

### **Artículo 20º.- Acciones del Residente para la organización de la obra**

*(...)*

- *Antes del inicio de la obra, el Residente de Obra, presentará obligatoriamente al Supervisor, la programación actualizada de la obra, precisando la fecha de inicio y finalización de obra, programación concordante con la calendarización presupuestal vigente de las obras programadas para el año fiscal, documento refrendado por la Jefatura de la Unidad de Obras y la Jefatura de la Oficina De Ejecución De Inversiones.*

*(...)*

- *Aprobada la programación de obra, es obligación del Residente de Obra, ingresar esta programación en la Base de datos que servirá para el seguimiento y monitoreo de la obra, y para el procesamiento de los informes mensuales de obra".*

### **Artículo 22º.- Actividades del Supervisor durante la ejecución de la obra:**

*"Actividades de carácter ordinario:*

- *Supervisión permanente de la obra aprovisionando el asesoramiento técnico pertinente al Residente de la Obra, emitiendo su opinión, en caso sea necesario, a fin de que la OEI adopte las medidas correctivas.*

*(...)*

- *Verificar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos y financieros de la obra.*

*(...)*

- *Comunicar a la Jefatura de la OEI las incorrecciones, desórdenes o cualquier otra falta que tenga relación y afecte la correcta ejecución de la Obra, cometidas por cualquier persona que participa en la ejecución del proyecto, a fin de que se tomen las medidas correspondientes".*

### **Artículo 23º.- Presentación y conformidad del informe mensual del Residente.**

*(...)*

- Cuando el informe mensual del Residente, evidencie un retraso en el avance físico acumulado a la fecha de reporte, determinado en la valorización física como un porcentaje menor al 80% de lo programado el supervisor de obra, lo notificará para que el residente formule y presente un "Calendario acelerado de obra", que considere las acciones correctivas tendientes a superar el retraso incurrido. El supervisor revisará y aprobará dicho "Calendario acelerado de obra".

**Artículo 24°.- Informe mensual del Supervisor de Obra.**

"(...)

- a. Pronunciamento sobre el Avance Físico de la obra.

(...)

- f. Comentarios referentes a la ejecución de la obra, donde se indicará, si fuera el caso, la problemática general, las soluciones planteadas a partir de esta problemática, aspectos relevantes de la ejecución y observaciones generales, así como las acciones a adoptar en caso la obra se encontrará con un atraso mayor al 20% respecto a lo programado".

**Artículo 27°.- Procedimiento para el trámite de modificaciones del proyecto de inversión durante la fase de ejecución:**

"(...)

El caso de modificaciones por variación de plazo de ejecución, podrá fundamentarse en los siguientes causales:

1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) Debidamente comprobados.
2. Demora en las habilitaciones presupuestales.
3. Ejecución de obras complementarias y modificaciones al proyecto.
4. Paralizaciones aprobadas formalmente.

El residente deberá generar las solicitudes de ampliaciones de plazo, inmediatamente de producida la causal que lo genere y dentro del plazo de ejecución vigente. Sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique el Calendario de ejecución de Obra, de manera que represente demora en la terminación del proyecto, Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica".

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos pondrían en riesgo el funcionamiento oportuno del proyecto de inversión pública y el incremento del presupuesto de obra en perjuicio de la Entidad.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control n.º 1: Ejecución de Obra a octubre 2022, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

## **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Dicha información no corresponde para el presente informe.

## **IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.º 1: Ejecución de obra a octubre 2022, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del servicio y al logro de los objetivos de la ejecución de Obra “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al hito de control n.º 1: Ejecución de obra a octubre 2022, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de Obra “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Puno, 20 de octubre de 2022

---

**Rubén Aliaga Arpasi**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Lalo Victor Alfaro Alejo**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Rubén Aliaga Arpasi**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Universidad Nacional del Altiplano**

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**1. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01, PONDRÍA EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO, LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 985-2022-J-UEI-UNAP de 23 de agosto de 2022, Wilber Fernando Cayro Rojas, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remitió al Órgano de Control Institucional, entre otros documentos, la Resolución Rectoral n.° 2044-2021-R-UNA de 25 de octubre de 2021, mediante el cual se aprueba el expediente técnico inicial de obra.
2	Oficio n.° 0143-2021-DE-EP-ARTE-FCS-UNA de 22 de diciembre de 2021, el director de la Escuela Profesional de Arte, solicita la reubicación de la Obra.
3	Informe n.° 001-2022-DDR/RO-CDU-OEI-UNA-P de 7 de enero de 2022, el Residente de obra comunica la paralización de obra E.P. de Arte a partir del 1 de enero de 2022, por reubicación y reformulación del proyecto al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
4	Oficio n.° 445-2022-J-UEI-UNAP de 12 de mayo de 2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la autorización de reubicación de la Obra.
5	Informe n.° 009-2022-UNA-UEI/ARTE/YFLV de 11 de mayo de 2022, emitido por el Residente de obra, solicita la autorización de reubicación de la Obra.
6	Informe n.° 001-2022-CSAPDU-UNA de 17 de febrero de 2022, pronunciamiento favorable de la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Entidad.
7	Informe n.° 006-2022-IGC-SUE-UEI-UNAP de 17 de enero de 2021 opinión de la Sub Unidad de Estudios - Unidad Ejecutora de Inversiones.
8	Informe legal n.° 593-2022-OAJ-UNA-PUNO de 19 de mayo de 2022 opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica.
9	Resolución Rectoral n.° 1076-2022-R-UNA de 1 de junio de 2022 aprobación de la reubicación del PIP u Obra, con CUI n.° 2338276 (Componente infraestructura), a la zona de las antiguas residencias.
10	Carta n.° 002-2022-UNAP-UEI-RO-RRQC de 27 de setiembre de 2022, Ronald Raúl Quispe Condori, residente de obra, remitió al Órgano de Control Institucional, entre otros documentos, el expediente técnico modificado n.° 01, aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 1620-2022-R-UNA de 5 de agosto de 2022.
11	Acta n.° 001-2022-OCI-UNA-PUNO-SCC, Control Concurrente a la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno" - CUI n.° 2338276 de 4 de octubre de 2022.

- 2. SE ENCONTRÓ 4 457 BOLSAS DE CEMENTO ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD, QUE TENDRÍAN MÁS DE 9 MESES DE ALMACENADOS EN LA OBRA DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD, VIDA ÚTIL Y LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Contrato n.º 055-2021-OL/DGA-UNA-PUNO, Contratación de Cemento Puzolánico Tipo IP (Según ficha técnica aprobada por el OSCE), suscrito entre las partes el 22 de diciembre de 2021, mediante el cual la Entidad adquirió 8 000 bolsas de cemento.
2	Orden de Compra - Guía de Internamiento n.º 0001804 de 27 de diciembre de 2021 el Contratista Grupo Santa Fe S.A.C. realiza el internamiento de las 8 000 bolsas de cemento portland puzolánico Tipo IP.
3	Oficio n.º 0143-2021-DE-EP-ARTE-FCS-UNA de 22 de diciembre de 2021, el director de la Escuela de Profesional de Arte solicitó la reubicación de la Obra.
4	Informe n.º 001-2022-DDR/RO-CDU-OEI-UNA-P de 7 de enero de 2022, el Residente de obra comunica la paralización de obra Escuela Profesional de Arte a partir del 1 de enero de 2022, por reubicación y reformulación del proyecto al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
5	Resolución Rectoral n.º 1076-2022-R-UNA de 1 de junio de 2022, se aprobó la reubicación del PIP u Obra, con CUI n.º 2338276 (Componente infraestructura), a la zona de las antiguas residencias.
6	Acta n.º 003-2022-OCI-UNA-PUNO-SCC, Control Concurrente a la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno" - CUI n.º 2338276 de 10 de octubre de 2022.

- 3. LA OBRA NO CUENTA CON PREVENCIÓN DE RIESGO QUE ESTÁ CONSIDERADA EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE SE PRODUZCA ACCIDENTES DEL PERSONAL DE OBRA Y/O DE TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Carta n.º 003-2022-UNAP-UEI-RO-RRQC de 27 de setiembre de 2022, Ronald Raúl Quispe Condori, residente de obra, remitió el Expediente técnico modificado n.º 01 aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 1620-2022-R-UNA de 5 de agosto de 2022.
2	Acta n.º 003-2022-OCI-UNA-PUNO-SCC, Control Concurrente a la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno" - CUI n.º 2338276 de 10 de octubre de 2022.

- 4. FALTA DEL REGISTRO DIARIO EN ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, EL CONTROL DE MATERIALES Y LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta n.º 001-2022-OCI-UNA-PUNO-SCC, Control Concurrente a la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno" - CUI n.º 2338276 de 6 de octubre de 2022.
2	Cuaderno de obra n.º 3, asiento n.º 183 del Supervisor de obra de 27 de setiembre de 2022 y asiento n.º 184 del Residente de obra de 28 de setiembre de 2022.

**5. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONE EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO OPORTUNO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Resolución Rectoral n.° 2044-2021-R-UNA de 25 de octubre de 2022, aprobación de expediente técnico inicial de la Obra.
2	Informe n.° 001-2022-DDR/RO-CDU-OEI-UNA-P de 7 de enero de 2022, el Residente de obra comunica la paralización de la obra Escuela Profesional de Arte a partir del 1 de enero de 2022, por reubicación y reformulación del proyecto al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
3	Resolución Rectoral n.° 1076-2022-R-UNA de 1 de junio de 2022 aprobación de la reubicación del proyecto a la zona de las antiguas residencias.
4	Resolución Rectoral n.° 1620-2022-R-UNA de 5 de agosto de 2022, aprobación del expediente técnico modificado n.° 01.
5	Acta n.° 001-2022-OCI-UNA-PUNO-SCC, Control Concurrente a la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno" - CUI n.° 2338276 de 6 de octubre de 2022.

Puno, 21 de octubre de 2022

**OFICIO N° 0810-2022-OCI-UNA-PUNO**

Señor:  
**PAULINO MACHACA ARI**  
Rector  
**Universidad Nacional del Altiplano - Puno**  
Av. El Sol n.° 329 - Barrio Bellavista  
**Presente. -**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 011-2022-OCI/0202-SCC.

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada a la "Ejecución de obra: Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano - Departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2022-OCI/0202-SCC, que se adjunta el presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Rubén Aliaga Arpasi**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Universidad Nacional del Altiplano - Puno**

RAA/lvaa  
Arch.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 0810-2022-OCI-UNA-PUNO

**EMISOR** : RUBEN ALIAGA ARPASI - JEFE DE OCI - HITO DE CONTROL N° 1:  
EJECUCIÓN DE OBRA A OCTUBRE 2022 - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : PAULINO MACHACA ARI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

---

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM , que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información vinculada a la "Ejecución de obra: Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte de la Universidad Nacional del Altiplano", comunicamos el Informe de Hito de Control n.° 011-2022-OCI/0202-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145496170**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2022-CG/0202-02-022-011
2. Oficio N° 0810-2022-OCI-UNA-PUNO[F]
3. Informe N°011-2022-OCI-0202-SCC[F][F][F][F][F]
4. Acta 01-2022-OCI-UNA[F]
5. ACTA 02-2022-OCI-UNA[F]
6. ACTA 03-2022-OCI-UNA[F]
7. Carta 001-2022-UNAP-UEI-RO[F]
8. Carta 002-2022-UNAP-UEI-RO[F]
9. CONTRATO 055-2021-CEMENTO[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **2MV8Q72**



**NOTIFICADOR** : RUBEN ALIAGA ARPASI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **2MV8Q72**

